



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°277-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de Julio del 2024.

VISTOS:

CARTA N°006-2023/LAV-CSG-S.A.C., del Supervisor de Obra Ing. Armando Vidal Villalta, INFORME N°2082-2023-MDCPS-SGLYCP, de la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, INFORME N°1177-2023-GA-MDCPS-SGC, del Sub Gerente de Contabilidad, MEMORANDUM N°2233-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°2600-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°4561-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°323-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°2871-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°547-2024-MDCPS-GPP/JABF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°308-2024-MDCPS-GAJ-JWV de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°480-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, mediante CARTA N° 006-2023/LAV-CSG-S.A.C., de fecha 05 de junio del 2023, el Supervisor de Obra Ing. Armando Vidal Villalta ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de Conformidad de Valorización N° 01 de la Obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;

Que, mediante INFORME N° 2082-2023-MDCPS-SGLYCP, de fecha 22 de junio del 2023, la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado del Contrato N° 002-2023-MDCPS-GM, correspondiente al Pago por Obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;

Que, mediante INFORME N° 1177-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 22 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración de la MDCPS, el devengado del Contrato N° 002-2023-MDCPS-GM, correspondiente al Pago por Obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;

Que, mediante MEMORANDUM N° 2233-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la orden de CONSORCIO MAL VAL, por el concepto Pago por Obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/221.026.21 (Doscientos veintinueve mil veintiséis con 21/100 soles);

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°277-07-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante INFORME N° 2600-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de compromiso por el concepto de Detracción por la Obra: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/8,841.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);



Que, mediante MEMORANDUM N° 4561-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la orden de CONSORCIO MAL VAL, por el concepto de la DETRACCIÓN DE OBRA: Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/8,841.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 323-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 20 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas ALCANZA al Gerente Municipal, el Reconocimiento de devengado para la Cancelación de la RETENCIÓN DEL 10% DE LA OBRA: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles);



Que, mediante MEMORANDUM N° 2871-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de devengado para la Cancelación de la Retención del 10% de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 547-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural no puede registrar en el Banco de Inversiones dicho proyecto, ya que se debe expedir previamente acto resolutorio de reconocimiento de devengado, es por ello que remite el expediente administrativo para emisión opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N°308-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 18 de julio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la secretaria general emita acto resolutorio aprobando el Reconocimiento de DEVENGADO para la Cancelación de la Retención del 10% de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles);

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juvenil para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°277-07-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°480-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de fecha 22 julio del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo para Reconocimiento de devengado para la Cancelación de la Retención del 10% de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles);

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la Cancelación de la Retención del 10% de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgue disponibilidad y/o certificación presupuestal, para el reconocimiento como devengado para la Cancelación de la Retención del 10% de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación Pasiva y Activa en el Centro Poblado Fernández, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a favor de Consorcio MALVAL, por el importe de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

